



# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL CIDACOS (LA RIOJA)

C.I.F. P-2600009-A  
República Argentina, 9  
26580 ARNEDO 941-380990  
mancomunidad@cidacos.larioja.gov.ar

DON JOSE-EUGENIO CALVO BLANCO, Secretario de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Cidacos (La Rioja)

CERTIFICO: Que el Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°161**

En la ciudad de Arnedo, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis

**LEVANTAMIENTO SUSPENSION PROCEDIMIENTO LICITACION DE LA  
CONCESIÓN DEL EXPEDIENTE CS -2 JULIO-CONSEJO DE SERVICIOS  
DENOMINADO PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS  
SOLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD ADSCRITOS  
A ESTE SERVICIO.-**

Mediante acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad de fecha de 17 de agosto de 2016 se aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto, del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 217 de 8 de septiembre de 2016, en el Diario Oficial de la Unión Europea do/S166 de 30 de agosto de 2016 y en perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Autol, concediéndose un plazo de 52 días naturales para la prestación de ofertas, que finalizó el día 17 de octubre de 2016.

Mediante Decreto de esta Presidencia número 151, de fecha 24 de octubre de 2016, se decreto suspender los actos de apertura de los sobres de la tres empresas presentadas a la licitación reseñada, a fin de asegurar la seguridad jurídica de la Mancomunidad en este expediente, en base a que en el expediente de contratación no queda bien definida si la empresa adjudicataria asume el riesgo de explotación operacional o no, al no haber muchos criterios que presuman que la empresa concesionaria gestione el servicio a su propio riesgo y ventura, de conformidad con la Directiva 2014/23/UE, es decir, no queda claro en el mismo el riesgo operacional.

Teniendo en cuenta que el riesgo y ventura operacional del contrato se fundamenta especialmente en la cláusula 9.7.2, 9.7.3. del Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por el Consejo de la Mancomunidad.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable, así como las necesidades del servicio, esta presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

### **RESUELVE,**

**Primero.-** Levantar la suspensión de los actos de apertura de los sobres de la tres empresas presentadas a la licitación reseñada, con el fin de continuar el procedimiento de adjudicación del contrato del concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de esta Mancomunidad.

**Segundo.-** Dar cuenta de las presente Resolución al Consejo de la Mancomunidad en la primera sesión que celebre.

**Tercero.-** Publicar este Resolución perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Autol, y dar traslado de la misma a la tres empresas presentadas a la licitación.

Lo manda y firma el Sr. Ángel Ferrero Chimeno en el lugar y fecha arriba indicados de lo que como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, libro la presente que firmo y visa el Sr. Presidente D. Ángel Ferrero Chimeno, en Arnedo, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
El Presidente,

